CONTRATO N° 011/2013
CONTRATO DE SERVICIO DE ALBAÑILERIA DEPENDENCIA CENTRAL

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CONSTRUCCIONES CIVILES Y MATERIALES SAN LUIS"**, con Cédula Tributaria Nº 770161-6, domiciliada en la Avda. Santa Teresa N° 281 de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **NORBERTA CASTRO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad Nº 770161, en su carácter de propietaria, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIO DE ALBAÑILERIA DEPENDENCIA CENTRAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"Servicio de Albañilería Dependencia Central"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 11/2013 de Servicio de Albañilería Dependencia Central;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de Servicios;
(d) Anexo 2: Carta de Oferta - Planilla de Precios correspondiente;
(e) Resolución N° 229/2013 de fecha 30/04/2013;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 200, objeto del gasto específico Rubro 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Treinta y un Millones quinientos mil (Gs.31.500.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 252984.----------

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS

3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de los 15 días posteriores a la presentación del Acta de Entrega de los Servicios debidamente suscripto por la convocante, acompañado por la Factura Crédito correspondiente a la prestación de los servicios, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.*----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 07/2013, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".----------
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 229/2013 de fecha 30 de abril de 2013.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**Servicio de Mantenimiento de Albañilería Dependencia Central** incluyendo las sgtes. servicios Piso de Porcelanato de 0,60x0,60 - 40,00m2 Zocalo de Porcelanato 13,00ml Nivelación y Carpeta 40,00m2 Desmonte de cañería y coloc de nuevas PVC ¾ y ½ Glb Piso de cerámica de 0,30x0,.30 mts.area de préstamos 57,00m2 Colocación de azulejos 35,00m2 Desmonte de caños livia y rejillas sifón c. desag cloacal GLb Desmonte de pisos y azulejos 35m2 Desmonte de Pared 2.00m2 Revoque de Pared 35.00m2 Guarda 8,00 ml Pintura de	1	31.500.000	**31.500.000**

	Aberturas 40,00m2 Pintura de Techo-area de baños 5,00 m2 Pintura de Tecgo – área de saladel consejo 40,00m2 Pintura de Paredes – area sala del consejo color a elegir 60m2 Paño de Hormigon Armado - area de estacionamiento 4,00m3 Piso de Cerámica de 0,30x 0.30-area de secretay pasillo- 20m2 Reacondicionamiento de inst. Eléctrica y tablero 30,00bocas Equip. De baños espejo, grif.losa, mesada-area de Presidencia Glb Zócalo de mármol rev.C/hidrof. 2 capas colocación espejo Glb			
	TOTAL			31.500.000

OBSERVACION: *El servicio de este mantenimiento incluye la provisión de todos los materiales que se precisan para la realización de los trabajos solicitados.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de prestación de los servicios por la adjudicataria será dentro de los 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Servicio correspondiente por parte de la empresa adjudicada.----------

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato y el monto asegurado será del 10% (diez por ciento) del valor de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

8.2- Los seguros deberán ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la Republica del Paraguay.----

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

1	**Servicio de Mantenimiento de Albañilería Dependencia Central** incluyendo las sgtes. servicios Piso de Porcelanato de 0,60x0,60 -40,00m2 Zocalo de Porcelanato 13,00ml Nivelación y Carpeta 40,00m2 Desmonte de cañería y coloc de nuevas PVC ¾ y ½ Glb Piso de cerámica de 0,30x0,.30 mts. area de préstamos 57,00m2 Colocación de azulejos 35,00m2 Desmonte de caños livia y rejillas sifón c. desag cloacal GLb Desmonte de pisos y azulejos 35m2 Desmonte de Pared 2.00m2 Revoque de Pared 35.00m2 Guarda 8,00 ml Pintura de Aberturas 40,00m2 Pintura de Techo-area de baños 5,00 m2 Pintura de Tecgo – área de saladel consejo 40,00m2 Pintura de Paredes – area sala del consejo color a elegir 60m2 Paño de Hormigón Armado - area de estacionamiento 4,00m3 Piso de Cerámica de 0,30x 0.30-area de secretay pasillo- 20m2 Reacondicionamiento de inst. Eléctrica y tablero 30,00bocas Equip. De baños espejo, grif. losa, mesada - area de Presidencia Glb Zócalo de mármol rev. C/ hidrof. 2 capas colocación espejo Glb.

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS

13.1 Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la formula detallada más abajo. Si el resultado a la aplicación de formulas fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación de precio deberá ser igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado.----------

P2 = P1 x (1 x (US$2/US$D1)

Donde:

P1 = Precio Reajustado

P2 = Precio Ofertado

US$2/US$D1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor, entre fecha de reajuste (US$D2 y la fecha de celebración del contrato (US$D1).----------

14. JURISDICCION

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 día de mes de mayo del año 2013.----------

NORBERTA CASTRO MARTINEZ
PROPIETARIA
CONSTRUCCIONES SAN LUIS

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS